



CONCESIONARIO: SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.

SERVICIO: TELEVISIÓN RESTRINGIDA, TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS

ÁREA DE COBERTURA: TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO

RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES

CARGOS POR INSTALACIÓN		
CONCEPTO	TARIFA SIN IMPUESTOS	TARIFA CON IMPUESTOS
CONTRATACIÓN	\$129.31	\$150.00
POR CADA TELEVISOR ADICIONAL EN EL MISMO DOMICILIO	\$129.31	\$150.00
POR CAMBIO DE UBICACIÓN DEL TELEVISOR EN EL MISMO DOMICILIO	\$129.31	\$150.00
POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL SUScriptor	\$129.31	\$150.00
RECONEXION DE SERVICIO POR FALTA DE PAGO	\$ 86.21	\$ 100.00

TELEVISION RESTRINGIDA Y TRANSMISION BIDIRECCIONAL DE DATOS

MI TV + INTERNET 10 MEGAS		
RENTA MENSUAL		
CONCEPTO	TARIFA SIN IMPUESTOS	TARIFA CON IMPUESTOS
TELEVISIÓN RESTRINGIDA, 68 CANALES, HASTA UN TELEVISOR TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS CON VELOCIDAD DE HASTA 10 Mbps	\$340.98	\$399.00

MI TV + INTERNET 20 MEGAS		
RENTA MENSUAL		
CONCEPTO	TARIFA SIN IMPUESTOS	TARIFA CON IMPUESTOS
TELEVISIÓN RESTRINGIDA, 68 CANALES, HASTA UN TELEVISOR TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS CON VELOCIDAD DE HASTA 20 Mbps	\$384.08	\$449.00



MI TV + INTERNET 30 MEGAS		
RENTA MENSUAL		
CONCEPTO	TARIFA SIN IMPUESTOS	TARIFA CON IMPUESTOS
TELEVISIÓN RESTRINGIDA, 68 CANALES, HASTA UN TELEVISOR TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS CON VELOCIDAD DE HASTA 30 Mbps	\$470.29	\$549.00

MI TV MAX + INTERNET 10 MEGAS		
RENTA MENSUAL		
CONCEPTO	TARIFA SIN IMPUESTOS	TARIFA CON IMPUESTOS
TELEVISIÓN RESTRINGIDA, 107 CANALES, HASTA UN TELEVISOR TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS CON VELOCIDAD DE HASTA 10 Mbps	\$459.38	\$539.00

MI TV MAX + INTERNET 20 MEGAS		
RENTA MENSUAL		
CONCEPTO	TARIFA SIN IMPUESTOS	TARIFA CON IMPUESTOS
TELEVISIÓN RESTRINGIDA, 107 CANALES, HASTA UN TELEVISOR TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS CON VELOCIDAD DE HASTA 20 Mbps	\$502.49	\$589.00

MI TV MAX + INTERNET 30 MEGAS		
RENTA MENSUAL		
CONCEPTO	TARIFA SIN IMPUESTOS	TARIFA CON IMPUESTOS
TELEVISIÓN RESTRINGIDA, 107 CANALES, HASTA UN TELEVISOR TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS CON VELOCIDAD DE HASTA 30 Mbps	\$588.69	\$689.00



REGLAS DE APLICACIÓN

Las siguientes reglas de aplicación estarán vigentes durante el plazo de vigencia de esta autorización.

- 1) Las tarifas Incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 2) La tarifa es mensual y será pagada anticipadamente por el Suscriptor en los primeros 10 días de cada mes.
- 3) El suscriptor será desconectado del servicio cuando no cubra su mensualidad dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir del vencimiento de la mensualidad correspondiente.
- 4) El suscriptor deberá cubrir la cuota por reconexión al momento de pagar su adeudo si el pago se hace después del día 10 de cada mes.
- 5) Si el suscriptor no liquida su adeudo dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de desconexión el contrato se dará por terminado automáticamente sin responsabilidad para el concesionario.
- 6) Se reciben pagos en efectivo y cheque, éste último salvo buen cobro.

TABLA DE DESCUENTO

- 1) Ocasionalmente, el concesionario podrá ofrecer descuentos con fines de captación de nuevos suscriptores, en cuyo caso, las condiciones, tarifas y descuentos aplicados de forma temporal, se harán del conocimiento expreso del público en general.

BONIFICACIÓN

- 1) Bonificar o abstenerse de cobrar a los suscriptores la cantidad que proporcionalmente corresponda, cuando, a partir de la recepción del reporte, esté suspendido parcial o totalmente el servicio, incluso por casos fortuitos o de fuerza mayor, por más de 12 horas consecutivas, excepto cuando la suspensión obedezca a causas imputables al suscriptor.
- 2) Una bonificación podrá ser aplicada si existe alguna falla en la prestación de los servicios y sea imputable a la Empresa que exceda 24 horas consecutivas. Para poder iniciar un procedimiento de bonificación es necesario que el Suscriptor cuente con el número de folio de reporte del servicio por suspensión o falla, y se verá reflejada en la factura del mes inmediato siguiente.



POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN

- 1) El servicio se prestará a todos los solicitantes sin distinción alguna, siempre que dichos solicitantes se encuentren dentro de la población concesionada o de sus correspondientes ampliaciones.
- 2) Se proporcionara el servicio exclusivamente al número de aparatos estipulados en el contrato correspondiente firmados entre el suscriptor y el concesionario.
- 3) No se otorgarán subsidios cruzados a los servicios que proporcionen en competencia, por sí o a través de empresas subsidiarias o filiales del concesionario.
- 4) Con el objeto de mejorar los servicios a los suscriptores se tiene instalado el buzón de quejas y sugerencias que contiene bloc de anotaciones con nombre, dirección, sugerencias y quejas.
- 5) Se realizarán campañas de visita a los suscriptores potenciales, con el objeto de hacerles saber los beneficios del servicio de televisión por cable, la forma de ser suscriptor, sus obligaciones y derechos como tal.
- 6) Se anexa la política de practicas comerciales vigente y registrada ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

PENALIDADES

- 1) El suscriptor será penado con la rescisión de su contrato por conectar otro u otros televisores dentro de su mismo domicilio que no estén especificados en su contrato.
- 2) El suscriptor será penado con la rescisión de su contrato por permitir en forma expresa o tácita que terceros reciban las señales del servicio.
- 3) El concesionario se reserva el derecho de ejercitar las acciones penales a que haya lugar en contra de quien o quienes resulten responsables por lo indicado en el numeral inmediato anterior.